Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Gobierno de Chile

CÁMARA DE DIPUTADOS
11 ENE. 2018
SECRETARÍA

OFICIO ORD N° 08 - 154 /

ANT.: Oficio N° 33300, de la Cámara de Diputados, recibido el 29 de agosto de 2017.

MAT.: Responde lo que indica.

Santiago, 05 ENE 2018

DE: MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

A: PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Se ha recibido el oficio del antecedente, por medio del cual se pone en conocimiento de esta Secretaría de Estado el requerimiento efectuado por la H. Diputada María José Hoffmann Opazo, referida a estudiar una iniciativa legal que establezca las servidumbres aéreas de paso para la instalación de funiculares.

Al respecto, se acusa recibo del requerimiento de la H. Diputada Hoffmann y se informa que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se encuentra en proceso de confección de la normativa reglamentaria necesaria para la operación y el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad de teleféricos y ascensores (funiculares) de transporte remunerado de pasajeros.

Considerando que la operación de este tipo de servicios implica el uso de lugares y espacios para que éstos se desplacen y se detengan, se estudiará si el marco normativo vigente en materia de servidumbres es suficiente para la operación de este tipo de servicios o si es necesario constituir servidumbres legales especiales para estos fines, así como los derechos que eventualmente otorgarían. Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones y competencias que sobre el particular les corresponda a otros Órganos de la Administración, como al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, al Ministerio de Obras Públicas o a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Saluda atentamente a Ud.,

PAOLA TAPIA SALAS
MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

SECRETARIA DE TRANSPORTES
V° B°
JEFE DIVISION NORMAS Y OPERACIONES

V°B° DIVISION LEGAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

GCM/APP/RAM/ASE/

Distribución:
- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario
- División de Normas y Operaciones
- División Legal
- Oficina de Partes

ss. 28302

[redacted]